



**Asistencia de Emergencia- Atrasos de Vivienda**  
Departamento de Servicios Sociales del Condado de Erie  
División de Independencia Familiar | Asistencia Temporera  
B-5625ASP (11/2023) español

**Requisitos de Solicitud para Asistencia con Atrasos de Vivienda:**

- **LDSS-2921 Solicitud**, a menos que reciba Asistencia Pública (TA) o haya solicitado asistencia durante los últimos 30 días
- **Identificación con foto** para cualquier persona mayor de 18 años en su hogar
- **Certificados de Nacimiento y Tarjetas de Seguro Social** para cualquier persona que no reciba Asistencia Pública (TA) o Cupones (SNAP)
- **Estado Migratorio**- si no es ciudadano estadounidense (I-94, Tarjeta de Residente Permanente, etc.)
- **Verificación de las últimas 4 semanas de ingresos y recursos del hogar**
- **Verificación de residencia, miembros del hogar, y gastos de vivienda**
- **Verificación de amenaza de desalojo o de ejecución hipotecaria pendiente**, incluyendo la cantidad de dinero debido y por cuánto tiempo lo debe.
- **Cuestionario de Atrasos de Vivienda completado (B-5884)**
- **Documentación de la(s) situación(es) que ha(n) resultado en atrasos de pago**
- **Documentación de cómo podrá pagar sus futuros gastos de vivienda**

La Asistencia con Atrasos de Vivienda es generalmente limitada a una sola vez cada cinco años. La asistencia puede ser aprobada en forma gratuita o en forma de un préstamo sin interés, lo cual deberá ser pagado a esta agencia dentro de doce meses.

---

**Desalojo**

- De ser elegible, puede que sea aprobado un solo pago por atrasos de alquiler, si su renta está atrasada y el propietario ha amenazado con desalojarlo si no paga.
- Los pagos serán limitados a un máximo de 4 a 6 meses de renta atrasada, dependiendo de sus ingresos y la composición de su hogar. Los pagos no se pueden usar para los cargos por atraso, costos de la corte, o costos del abogado.
- **Se requiere una carta de desalojo detallada, escrita y firmada por el propietario**, que incluya su nombre y dirección, y contenga un listado de todos los meses y la cantidad adeudada por cada mes. Esta carta debe indicar que el propietario puede que comience el proceso de desalojo si usted no paga, e incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del propietario.
- Aunque el desalojo NO tiene que ser ordenado por la corte, todavía podríamos asistirle si tiene una cita judicial pendiente, o si ya ha ido a la corte y recibió aviso de desalojo en 14 días. **Lleve la petición de corte y/o estipulación**, con la cantidad detallada de lo que debe y la fecha límite de cuándo debe ser pagada.

---

**Ejecución Hipotecaria**

- De ser elegible, puede que sea aprobado un solo pago por atrasos de impuestos o de hipoteca, si está atrasado en pagos, amenazado de ejecución hipotecaria, y por su cuenta no cualifica para un plan de pago o algún otro acuerdo con el prestamista / la oficina de impuestos.
- Los pagos serán limitados al balance principal de impuestos adeudado por los años considerados para ejecución hipotecaria por impuestos del tipo In-Rem, y/o 6 meses del pago mensual de la hipoteca por principal e interés. Los pagos no se pueden usar para cargos por atraso, costos de la corte, costos legales, cargos del usuario, o interés acumulado por impuestos no pagados.
- **Se requiere documentación de la oficina de impuestos o de la compañía hipotecaria, confirmando la amenaza o el proceso pendiente de la ejecución hipotecaria, la cantidad debida y por cuál periodo de tiempo, también como la incapacidad para hacer otros arreglos para prevenir la ejecución hipotecaria.** Si está enfrentando con ejecución hipotecaria por múltiples prestamistas/oficinas (impuestos de ciudad y/o condado), deberá proveer documentación de CADA una.
- En adición a los documentos mencionados arriba, deberá proveer prueba de los gastos del hogar, incluyendo la hipoteca, el seguro de propietarios de vivienda, los impuestos, y la factura del agua.